



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 7 de junio de 1965

Núm. 68

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

CIRCULAR NÚM. 209

Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrera de Pisuergra.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Herrera de Pisuergra, provincia de Palencia, en el que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los artículos 14 y 15 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrera de Pisuergra, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

Vereda de Calahorra de Boedo a Herrera de Pisuergra.—Anchura 20,89 metros.

La citada vía pecuaria tiene la dirección, descripción, superficie y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para general conocimiento, agotada la vía gubernativa, pudiendo los que se

consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2080

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Se hace público por el presente, que durante el plazo de ocho días, se admitirán en la Secretaría General ofertas cerradas para la venta de dos mesas de despacho, sobrantes por renovación de mobiliario de las oficinas provinciales, y que se hallan de manifiesto en la galería del piso superior del Palacio, siendo su tipo de tasación el de cuatrocientas pesetas cada una, prefiriéndose las proposiciones que opten a la adquisición de las dos mesas, que tienen iguales características.

Palencia 31 de mayo de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2094

## DELEGACION DE HACIENDA

### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos, Juntas periciales y Entidades interesadas, que con esta fecha se inician por el personal facultativo de esta Jefatura, los trabajos de "Conservación", de los términos municipales que a continuación se citan:

- Becerril de Campos.
- Carrión de los Condes.
- Castil de Vela.
- Cervatos de la Cueva.
- Cordovilla la Real.
- Guaza de Campos.
- Mazariegos.
- Palenzuela.
- Paredes de Nava.
- Ribas de Campos.
- Riberos de la Cueva.
- San Cebrián de Campos.
- Soto de Cerrato.
- Tariego.
- Torre de los Molinos.
- Villalaco.
- Villalobón.
- Villodre.
- Villoldo.

Palencia 2 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

2090

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

Ofrecimiento de semilla de trigo por los agricultores

Al igual que en años anteriores, a continuación se hacen saber las normas a tener en cuenta para el reconocimiento e inspec-

ción de las semillas de trigo en pie, de los agricultores que lo soliciten:

1.<sup>a</sup> La visita de inspección de los cultivos de trigo no supone para el S. N. T. compromiso alguno de satisfacer la bonificación por el concepto de siembra, ya que las superficies inspeccionadas han de ser muy superiores en relación a la cantidad que se elija como necesaria y también con el fin de rechazar las partidas que no reúnan las condiciones precisas.

2.<sup>a</sup> Se puede dar el caso de siembras que en principio se consideren aceptables y que posteriormente pueden ser desestimadas si la granazón de la cosecha no es suficientemente buena o las operaciones de siega, trilla o limpieza no se han realizado con el debido esmero, llegando al Almacén en condiciones no aceptables, o que no sean todas necesarias aunque su calidad sea inmejorable, y en consecuencia se hará la aceptación solamente por las cantidades que realmente se precisen y no por la totalidad inspeccionada, reservándose aquellas que entren en los Almacenes en las mejores condiciones de pureza, sanidad, homogeneidad, limpieza, etc.

3.<sup>a</sup> Entre los agricultores ofertantes de semillas tendrán preferencia aquellos que cultiven semillas puras distribuidas por el S. N. T., a los que se les puede considerar como colaboradores de este Organismo.

En segundo lugar, los agricultores que hayan sembrado semillas habilitadas en campañas anteriores.

Y por último, se tendrán en cuenta aquellos otros agricultores que aún no habiendo sembrado anteriormente semillas habilitadas, cultiven variedades que puedan interesar, siempre que se conozca que son escrupulosos en el cultivo y limpieza de sus trigos.

4.<sup>a</sup> Todos los agricultores que deseen ofrecer semillas de trigo y que sus siembras se visiten en pie por la Inspección de este Servicio, formalizarán la oferta en el modelo O. T. S. que podrán retirar o solicitar de esta Jefatura Provincial, advirtiendo que dichas ofertas han de presentarse en esta citada Jefatura antes del día 25 del actual mes de JUNIO, cuidando de extender la oferta a nombre de quien esté la ficha C-1.

5.<sup>a</sup> Los agricultores a quienes se hubiesen visitado sus siembras en pie y aceptado provisionalmente las semillas, presentarán en esta Jefatura Provincial una muestra de cada variedad, con un peso mínimo de 750 gramos, contada en una botella o frasco limpio y seco; y cuya muestra servirá para aceptar o rechazar, definitivamente, las semillas ofrecidas.

La indicada muestra se presentará lacrada, y con una etiqueta en que se haga constar el nombre del agricultor y término municipal de la explotación, y a ser posible, el número del impreso O. T. S. que justifica la aceptación provisional en pie.

6.<sup>a</sup> El resultado que se obtenga del examen de las muestras se comunicará al inte-

resado, y en caso de ser aceptadas se le señalará el Centro de Selección en el que ha de entregar la semilla.

7.<sup>a</sup> Cuando el agricultor lleve su semilla de trigo al Centro de Selección que se le haya asignado, el Jefe de ésta comprobará si el trigo entregado responde a la muestra presentada que sirvió de base para la aceptación, y de no ser así, será rechazada.

8.<sup>a</sup> En caso de disconformidad entre el agricultor y el Jefe del Centro de Selección de la partida entregada, se tomarán tres muestras que se enviarán a esta Jefatura Provincial para resolver la discrepancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, José Foncillas López.

2078

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Se anuncia subasta pública que se celebrará el día 10 de julio de 1965, a las once de la mañana, en el Salón de Juntas de la Subsecretaría de este Ministerio, para la adjudicación de las obras que se detallan:

Obras de cerramiento edificio Escuela del Magisterio de Palencia.

Presupuesto de contrata, 657.375,86 pesetas. Fianza provisional, 13.147,60 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones empezará el día 31 de mayo de 1965, y terminará el 30 de junio de 1965, a la una de la tarde.

Los proyectos completos, pliegos de condiciones y demás documentos necesarios estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación de este Ministerio en Palencia.

El plazo de terminación de las obras es el de tres meses.

Madrid 25 de mayo de 1965.—El Director General (ilegible).

2088

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### A V I S O

Acordada la Ordenación Rural de la zona de QUINTANA DEL PUENTE (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá de las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona, con las facultades que le asigna el Decreto

1-1964, de 2 de enero, sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

#### PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

#### VICEPRESIDENTE:

Don Angel Carrillo Grijalvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Puente.

Don Juan Merino Ortega, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintana del Puente.

#### VOCALES:

Don Francisco Redondo Benito del Valle, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona.

Don Santos Barrios Castrillo, Maestro Nacional, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Extensión Agraria, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Silvino Castrillejo Prádanos, don Cándido Rodríguez Zarzosa, don Manuel Aguado de los Mozos, don Manuel Zarzosa Miguel y don Aurelio Rodríguez Carrillo, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

#### SECRETARIO:

Don Victoriano González Martínez, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintana del Puente.

Quintana del Puente 2 de junio de 1965.—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

2102

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### BALTANAS

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante dicho Juzgado con el número 9 de 1965, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de DOÑA MARIA DEL CARMEN HORTELANO Y VARONA, asistida de su esposo DON BENITO BARAHONA MARTIN, contra otros y DOÑA DOLORES APELLANIZ FERNANDEZ, DOÑA VICTORIA APELLANIZ FERNANDEZ, DOÑA FAUSTA APELLANIZ FERNANDEZ, DOÑA PILAR GOMEZ GOMEZ, DOÑA SATURNINA DE LOS MOZOS MIGUEL, DOÑA JACINTA AMAYUELAS SOTO,

DON ESTEBAN HERRERO ALONSO, mayores de edad, y cuyo estado se desconoce, así como sus domicilios y contra los HEREDEROS O HERENCIA YACENTE DE DOÑA CARMEN PALACIN POVEDA, sobre oposición a acta de notoriedad y otros extremos, ha acordado se emplace a los demandados antes dichos, a fin de que en el plazo de NUEVE DIAS, y asistidas las que fueren casadas de sus respectivos esposos, se personen en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados arriba citados, expido la presente en Baltanás, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Firma ilegible.

2104

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Ayuntamiento de Palencia, tiene acordada la subasta pública para la construcción de un edificio destinado a "Pluriuso", en el barrio del Cristo del Otero, de esta Capital, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Palencia 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2106

### AMAYUELAS DE ABAJO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Idem íd. o tasa de rodaje de carros por vías municipales.

Idem íd. o tasa de rodaje de bicicletas por vías municipales.

Idem íd. o tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem íd. sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Derecho o tasa del aprovechamiento de los pastos del prado.

Amayuelas de Abajo 1 de junio de 1965.

—El Alcalde, Germán Fernández.

2099

### AMAYUELAS DE ARRIBA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Idem íd. o tasa de rodaje de carros por vías municipales.

Idem íd. o tasa de rodaje de bicicletas por vías municipales.

Idem íd. o tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem íd. arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem íd. del aprovechamiento de los pastos del prado.

Idem íd. de desgrane en el prado.

Amayuelas de Arriba 1 de junio de 1965.

—El Alcalde, Luis Quirce.

2098

### AMUSCO

#### EDICTO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se indican, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Desagüe de canalones que viertan en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre perros.

Prestación personal y de transporte.

Amusco 2 de junio de 1965.—El Alcalde, José Donis.

2101

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños 2 de junio de 1965.—El Alcalde, José Paredes.

2087

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Becerril de Campos 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Mariano García.

2091

### BECERRIL DE CAMPOS

*Concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil municipal*

*Fecha de los exámenes y composición del Tribunal*

Se hace público por el presente ANUNCIO, en relación con la Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante concurso, la plaza de Alguacil-Voz Pública, de este Ayuntamiento, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 28, fecha 5 de marzo último, haber sido admitido el siguiente único aspirante, que ha demostrado reunir las condiciones de la convocatoria:

Don Juan Doneel Crespo, vecino de esta villa de Becerril de Campos.

Asimismo, se hace saber que el Tribunal calificador de este concurso, estará integrado por los siguientes señores:

Presidente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, don Mariano García García. Vocales: Don Francisco Abarquero Pastor, en representación de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia; don José-Antonio Ramos García, Maestro Nacional, en representación del Profesorado Oficial; don Saturnino Aguayo

Andrés, en representación de los funcionarios de este Ayuntamiento y don Amador Rojo Gómez, Secretario de este Ayuntamiento, que además actuará como Secretario del Tribunal.

Por último, y sin perjuicio de citación personal de los aspirantes, se publica para general conocimiento que las pruebas de este concurso, se celebrarán en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, del día doce del mes de junio del año actual.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria, en el Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Becerril de Campos 3 de junio de 1965.  
—El Alcalde, Mariano García.

2092

### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Derecho o tasa sobre desagüe de canales.

Idem íd. o tasa de rodaje de carros por vías municipales.

Idem íd. o tasa de rodaje de bicicletas por vías municipales.

Idem íd. o tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Requena de Campos 1 de junio de 1965.  
—El Alcalde, Félix González.

2085

### SAN LLORENTE DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Llorente de la Vega 3 de junio de 1965.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Miguel.

2096

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 30 de mayo de 1965.—El Alcalde, Isaac Trancho.

2066

### VALDEGAMA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE CITAN

Tránsito de ganados.

Goteras y canalones.

Portoneras.

Carruajes.

Bicicletas.

Perros.

Valdegama 29 de mayo de 1965.—El Alcalde, Ireneo Burgos.

2060

### VELILLA DEL RIO CARRION

Resolución del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un edificio que consta de tres viviendas y locales.

Cumplidos los trámites reglamentarios se

saca a subasta pública, la obra de construcción de un edificio que consta de tres viviendas y locales, para ser destinados a Biblioteca Pública municipal y consultorio, bajo el tipo de licitación de 765.108,89 pesetas.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, rigiendo la fecha del último que se publique.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría el día siguiente también hábil de cumplirse el plazo de admisión y hora de las trece.

La obra se ejecutará en el plazo de ocho meses, contados a partir del día siguiente de notificación de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, será de treinta mil pesetas y la definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe total de la adjudicación.

El pliego de condiciones, proyecto, planos y demás se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive en..., calle..., núm..., bien enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y del proyecto técnico que ha regir en la ejecución de la obra de tres viviendas y locales para Biblioteca Pública municipal y consultorio, para el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, acepta aquella y se compromete a ejecutar la obra en cuestión con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de... pesetas... céntimos (se consignará la cantidad en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Velilla del Río Carrión 29 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2073

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hijosa de Boedo 26 de mayo de 1965.  
—El Presidente, Agustín Herrero.

2054